



PERMISO DE EDIFICACION N° 297 FECHA 19.03.14

CARPETA N° 127/14

PERMISO ANTERIOR : -----

INFORMACIONES PREVIAS : 3412 de 20.12.13

TIPO DE OBRA: [ ] OBRA MENOR, [x] OBRA NUEVA, [ ] CAMBIO DESTINO, [ ] ALTERACION, [ ] AMPLIACION, [ ] MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: [ ] SIN INICIAR, [ ] INICIADA, [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 3252-545

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 1.600,00 m2 100%

Calle/Camino PITRACO - HIJUELA N° 2 Superficie Primer Piso 53,30 m2 3,33%

Urbana [ ] Rural [x]

Propietario DOMINGO LIEMPE LINCOQUEO RUT, Domicilio, Representante Legal, Domicilio en

II.- PROFESIONALES: Arquitecto: JORGE CHAHIN ANANIAS, Constructor: ROSA ZAMBRANO BETANZO, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7 DE LA OGUC.

IV.- DESTINO CLASE E - 4 SUPERFICIE 53,30 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 53,30 m2 PISOS 1

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. Al momento de la Recepción de las Obras, la edificación deberá contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL. 10. Deberá reducir a Escritura Pública el presente Permiso de Edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial. 11. El presente permiso Aprueba Obra Nueva por 53,30 m2 en un piso destino vivienda.

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/fej